

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de julio de 2016.-
Ordenanza N°13/2016 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO

La necesidad de crear la Comisión Municipal de Deportes de Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución Provincial reformada en 2008, establece: "El Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades. Asegura, a través del Consejo Provincial del Deporte, la participación de la comunidad deportiva en la elaboración, definición y coordinación de las políticas para el área. Preserva, en un marco de solidaridad comunitaria y educativa, la existencia de las instituciones deportivas con fines sociales, protegiendo su infraestructura."

Que existe la voluntad de crear en nuestro ámbito un espacio de participación propio para que los agentes deportivos locales puedan expresar sus necesidades y demandas específicas, y de esta manera poder reflexionar conjuntamente sobre las mejores propuestas para atender dichas necesidades.

Que para concretar este espacio de participación, se considera conveniente crear la Comisión Municipal de Deportes de Villa Paranacito.

Que la referida Comisión Municipal del Deporte de Villa Paranacito será un órgano consultivo y de participación sectorial del municipio de Villa Paranacito, y un instrumento para potenciar la promoción del deporte y la actividad física en la ciudad.

Que se considera necesario, que la misma este integrada por representantes de todos los sectores relacionados con la vida deportiva de nuestra comunidad (la Municipalidad, de las Asociaciones Civiles relacionadas con el deporte, los clubes, como así también, los profesionales del deporte).

Que el artículo 26 incisos 21° k, de la Constitución Provincial, expresa que los municipios tienen competencias para ejercer el poder de policía y funciones respecto al deportes y actividades recreativas

Que el artículo 95° inc. LI), de la Ley Orgánica de Municipios (Ley 10.027 ref. por Ley 10.082) dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Sancionar, a propuesta del Presidente Municipal, las ordenanzas relativas a la organización y funcionamiento del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA PARANACITO
ORDENA**

ARTICULO 1º: CREASE la COMISION MUNICIPAL DE DEPORTES DE VILLA PARANACITO, la que dependerá directamente de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que la Comisión Municipal de Deportes tendrá a su cargo las siguientes funciones:

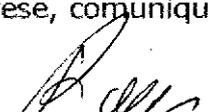
- a) Promover las prácticas del deporte y la recreación, como factores coadyuvantes de la formación integral del hombre, y como recurso para el esparcimiento de la población, en todas las etapas de la vida.
- b) Proponer políticas públicas tendientes a garantizar el libre acceso a la práctica deportiva, la actividad física y la recreación a toda la comunidad sin distinción de edad, sexo, religión u origen.
- c) Promover y facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- d) Perfeccionar los programas recreativos y deportivos para discapacitados.
- e) Promocionar la actividad deportiva escolar y la educación física.
- f) Promover la formación y capacitación de recursos humanos que deban atender distintas formas del deporte, mediante el dictado de Cursos de Perfeccionamiento.
- g) Apoyar la participación de deportistas en eventos de carácter Local, Regional, Provincial y Nacional.-
- h) Colaborar en la organización de actividades deportivas y/o recreativas de carácter social, con amplia participación de la Familia: Juegos Barriales, Marchas Aeróbicas, Bicicleteadas, Campamentos, etc.
- i) Difundir los principios de la ética deportiva, haciendo participe de ella a Instituciones, Dirigentes, Árbitros, Deportistas, etc.-
- j) Tener una estrecha relación con los organismos deportivos Regionales, Provinciales y Nacionales
- k) Asesorar a la Presidencia municipal en la implementación de políticas relacionadas con el Deporte.
- l) Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines precedentemente señalados.

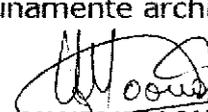
ARTICULO 3º: DISPONESE que la Comisión Municipal de Deportes de Villa Paranacito estará integrada por un representante de la Municipalidad, que la presidirá: dos representantes del Concejo Deliberante, uno por cada bloque, un representante del Club ADYCSA, un representante del Club isleños independiente, y profesores de Educación Física. La Municipalidad designará a su representante así como a los profesores de Educación Física que integrarán la Comisión y solicitará a cada una de las restantes instituciones que la integra la designación de su respectivo representante. La misma dictara el reglamento correspondiente.-

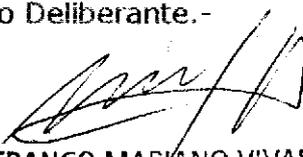
ARTICULO 4º: La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

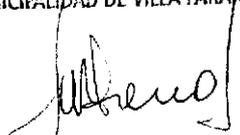
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito